

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

FOLIO 773112074028-12

TURISMO ABOUTCHILE Y CIA. LTDA.
RUT Nº 76.223.680-K
Exime de la obligación de emitir boletas
en la venta a través de Máquina
Expendedora automática y autoriza
sellado de la respectiva máquina.

SANTIAGO, 29/05/2012

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex __77312005566__ / DRE.13.00

VISTOS:

La solicitud presentada por doña Carla Barberis Romero, RUT Nº 13.831.020-5, en representación legal de **TURISMO ABOUT CHILE Y CIA. LTDA., RUT Nº 76.223.680-K**, ambos con domicilio en esta ciudad calle Monjitas Nº 506, comuna de Santiago, en la que solicita autorización a esta Regional para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios exigidas por el Art. 52º del D.L. Nº 825, de 1974, por la venta de Bebidas y Snacks, a través de máquina expendedora automática que se describe a continuación, **MARCA NECTA, modelo, SAMBA** y, sellado de la misma;

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Art. 56º, del D.L. Nº 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2º) Que, por Res. Ex. Nº 63 de fecha 30.06.2005, resolutive Nº 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se de cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutive;

3º) Que, la máquina expendedora, **MARCA NECTA, modelo SAMBA**, fue autorizada por medio de la Res. Ex. Nº 328 de 27.01.2010, dictada por la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan el interés fiscal;

4º) Que, esta máquina funcionará en el domicilio que se indica y características técnicas de dicha máquina:

1) Domicilio: MONJITAS Nº 506, comuna de SANTIAGO;

MARCA	MODELO	Nº SERIE	Nº FISCAL
NECTA	SAMBA	20212463	04736

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 63 de 30.06.2005.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONCEDASE al contribuyente, **TURISMO ABOUTCHILE Y CIA. LTDA.**, RUT N° 76.223.680-K, la exención de la obligación de emitir boletas por las ventas efectuadas a través del empleo de máquina expendedora automática de los productos que se indican: Bebidas y Snack, accionada por monedas, billetes y con capacidad para dar vuelto **MARCA NECTA, modelo SAMBA**, siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias que se establecen en el considerando 4° de la Resolución Ex. N° 328 de 27.01.2010 y Res. Ex. N° 63 de 30.06.2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el resolutivo N° 4.- de la Res. Ex. N° 63 del 30.06.2005, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas expendedoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

AUTORIZASE, el sellado centralizado de la máquina expendedora automática que se mencionó en el punto 4°), de esta Resolución.

Funcionario autorizado de la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta, asimismo deberá adherirse en el vértice superior derecho del frontis de la máquina expendedora automática, una etiqueta autoadhesiva de acuerdo con la Res. N° 328 de 27.01.2010 y Res. Ex. N° 63 de 30.06.2005.

La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente Resolución y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el 7.3 de la Resolución Ex. N° 2301 de 1986. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

BERNARDO SEAMAN GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
XIII Dirección Reg. Metrop. Stgo. Centro
Transparencia Activa
C/C A: XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO
Expediente
A DOÑA Carla Barberis Romero, Rep. Legal de
TURISMO ABOUTCHILE Y CIA. LTDA.
Monjitas N° 506
Santiago